

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**22006** *COMERCIAL CUATRO CAMINOS, S.L.  
SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
PROMOCIONES VIVIENDAS SUR PROVISUR, S.L.  
SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA PREEXISTENTE)  
COMERCIAL CUATRO CAMINOS, S.L.  
SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio de escisión total.

El día 15 de febrero de 2010 el Socio Único de la sociedad Comercial Cuatro Caminos, S.L. Sociedad Unipersonal (Sociedad escindida) y de la sociedad Promociones Viviendas Sur Provisur, S.L. Sociedad Unipersonal" (Sociedad beneficiaria preexistente) decidió aprobar la escisión total de la sociedad escindida mediante su extinción liquidación, con división de todo su patrimonio en dos partes, de tal forma que la parte de componente inmobiliario se traspase en bloque mediante sucesión universal a la Sociedad beneficiaria preexistente y la parte correspondiente a la actividad industrial se traspase igualmente en bloque, mediante sucesión universal, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación (Sociedad beneficiaria de nueva creación) que tendrá la misma denominación social que la Sociedad escindida.

En la medida en que ninguna de las sociedades participantes en la escisión ni la Sociedad beneficiaria de nueva creación se trata de una sociedad anónima, y puesto que la operación de escisión ha sido decidida con la presencia y voluntad exclusiva del Socio único de la Sociedad escindida y de la Sociedad beneficiaria preexistente, no ha resultado preciso ni la formulación ni el depósito del Proyecto de Escisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Se hace constar el derecho del socio único y los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de las decisiones de escisión y de los balances de escisión de ambas sociedades.

Los acreedores de las entidades participantes en la escisión podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes desde la última publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Jerez de la Frontera, 15 de febrero de 2010.- José Antonio Arranz Romero, Administrador único de las sociedades Comercial Cuatro Caminos, S.L. Sociedad Unipersonal, y Promociones Viviendas Sur Provisur, S.L., Sociedad Unipersonal.

ID: A100050610-1